



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2020-MDS

Santa, 27 de octubre del 2020

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA**

**VISTO:**

El Proveído (sello) N° 622-2020-GM-MDS de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0304-2020-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 0700-2020-OFC-MDS de la Oficina de Contrataciones solicitando la designación del Comité de Selección del Procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 09-2020-MDS/CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución del servicio denominado: "Remodelación de Infraestructura para Administración; en el (Ia) Centro de Desarrollo Social MDS, Distrito de Santa - Provincia Santa – Departamento Ancash"; y,

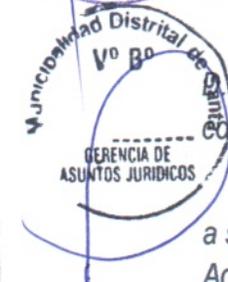
**CONSIDERANDO:**

Que, la *Municipalidad Distrital de Santa* como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el núm. 43.1) del Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE (D.S. N° 344-2018-EF), establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, el núm. 43.2 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S N° 168-2020-EF indica que: "...Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento...";

Que, el art. 44° de la norma pre citada, precisa que: El Comité de Selección que tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada, otorgamiento de la buena Pro..., El Comité de Selección estará conformado por tres miembros de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico del objeto de la contratación; así mismo establece, que Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección (...) **Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

## "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, el art. 53° del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF establece que: "Los servidores del órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad que en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados (...)" contexto normativo exigible desde el 01AGO'2013 a todos los profesionales y técnicos que laboren en la OEC y que intervengan directamente en algunas de las fases de la contratación pública, bajo responsabilidad del Jefe de Administración o quien haga sus veces, ello en merito a la Resolución N° 119-2013-OSCE-PRE;

Que, mediante Informe N° 0700-2020-OFC-MDS, la Oficina de Contrataciones manifiesta que para la ejecución del servicio denominado "Remodelación de Infraestructura para Administración; en el (la) Centro de Desarrollo Social MDS, Distrito de Santa - Provincia Santa – Departamento Ancash", solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía designando al Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 09-2020-MDS/CS-1 (Primera Convocatoria)**;

Que, a través del Informe Legal N° 0304-2020-GAJ/MDS la Gerencia de Asuntos Jurídicos es opinión favorable para que mediante Resolución de Alcaldía se designe al Comité de Selección del Procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 09-2020-MDS/CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución del servicio denominado: "Remodelación de Infraestructura para Administración; en el (la) Centro de Desarrollo Social MDS, Distrito de Santa - Provincia Santa – Departamento Ancash";

Que, con Proveído (sello) N° 622-2020-GM-MDS, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía designando al Comité de Selección del Procedimiento de **Adjudicación Simplificada N° 09-2020-MDS/CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución del servicio denominado: "Remodelación de Infraestructura para Administración; en el (la) Centro de Desarrollo Social MDS, Distrito de Santa - Provincia Santa – Departamento Ancash";

Que, estando a lo expuesto y amparado por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2797, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Comité de Selección del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 09-2020-MDS/CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución del servicio denominado: "Remodelación de Infraestructura para Administración; en el (la) Centro de Desarrollo Social MDS, Distrito de Santa - Provincia Santa – Departamento Ancash", el mismo que estará conformado por:

### TITULARES:

PRESIDENTE

:

ING. ERICK GASTON AYALA ORE  
OFICINA DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

**PRIMER MIEMBRO** : **ABOG. JOSÉ RÓMULO JACINTO MILLA**  
OFICINA DE CONTRATACIONES

**SEGUNDO MIEMBRO** : **ING. JUAN PABLO REBAZA SERRANO**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## SUPLENTES:

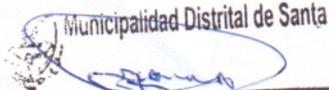
**PRESIDENTE** : **ING. CARLOS JUNIOR BALAREZO REBAZA**  
OFICINA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

**PRIMER MIEMBRO** : **LIC. ADM. MARCO ANTONIO DAVILA SANJINES**  
ASISTENTE - OFICINA DE CONTRATACIONES

**SEGUNDO MIEMBRO** : **ARQ. OMAR JACKS VASQUEZ VELARDE**  
OFICINA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y CATASTRO

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** que los integrantes del Comité de Selección organicen, conduzcan y ejecuten el mencionado procedimiento en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Distrital de Santa  
  
Eugenio Jara Acosta  
AL CALDE

